

CIRCULAR NO. DIGAE-SCAyCA-02-2023

**Para:** Entidades y sus Unidades Ejecutoras que utilizan el Concurso DGAE No. 02-2019 para el Suministro y Adquisición por parte del Estado de "Implementos Deportivos"

**De:** Dirección General de Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

**Asunto:** Vencimiento del Concurso DGAE No. 02-2019 para el Suministro y Adquisición por parte del Estado de "Implementos Deportivos"

**Fecha:** 20 de noviembre de 2023

De manera atenta se informa que el Concurso DGAE No. 02-2019 para el suministro y adquisición por parte del Estado de "Implementos Deportivos", el cual fue requerido por el Ministerio de Educación, vence el próximo **13 de diciembre del presente año**; por lo que se deberán observar las prohibiciones contenidas en el Artículo 46 Bis literal I) del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece:

**"Prohibiciones:** Las autoridades indicadas en el artículo 9 de esta Ley, no deberán autorizar el pago de adquisiciones hechas por otras modalidades de compra, si los precios son iguales o superiores a los que figuren en los listados de bienes y suministros adjudicados, en contrato abierto, así como la compra de productos de contrato abierto, si estos no se encuentran vigentes; de efectuarse cualquiera de las acciones indicadas, será responsabilidad de la autoridad que lo autorice." (subrayado y negrilla no forman parte del texto original).

Por lo anterior, se recomienda que las solicitudes de los pedidos que efectúen las unidades ejecutoras y entregas que se realicen por parte de los proveedores, concluyan al amparo del plazo contractual del Contrato Abierto bajo referencia.

Es importante mencionar que, con la finalización de la vigencia de un Contrato Abierto, la compra de los bienes, suministros o servicios, podrá realizarse por medio de las otras modalidades contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado.

Finalmente, conforme a lo regulado en los Artículos 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, 17 de su Reglamento y 41 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cada organismo, institución o entidad del Estado es responsable de la ejecución de su presupuesto y por lo tanto, es responsable de verificar el cumplimiento y debida aplicación de las disposiciones y procedimientos establecidos en la legislación.

Atentamente,



Licda. Perla Elizabeth Reyes Silveira  
Subdirectora de Contrato Abierto  
y Catálogo de Adquisiciones  
Dirección General de Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas

Vo.Bo.



Lic. Jorge Luis García Solares  
DIRECTOR  
Dirección General de Adquisiciones del Estado  
Ministerio de Finanzas Públicas